

Secretaría General del Concejo
Despacho del Secretario



Copacabana, Julio 12 de 2011.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE COPACABANA – ANTIOQUIA,**

HACE CONSTAR:

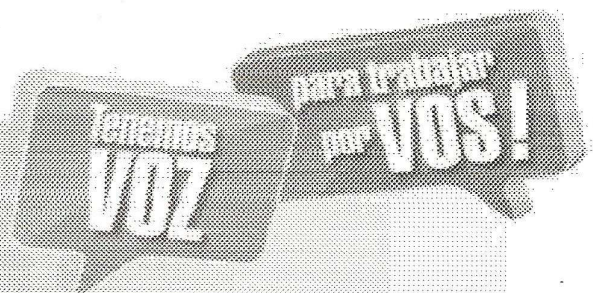
Que revisados los documentos que reposan en este despacho, se pudo constatar que la señora: **CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.686.990 expedida en Copacabana (Ant), se desempeñó como **SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COPACABANA**, en el período comprendido entre el 7 de Enero de 1998 hasta el 31 de Diciembre de 2000.

La presente Constancia se expide a solicitud del interesada para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,


JOSÉ OSVALDO ARANGO GARZÓN
Secretario General.

Carrera 50 N° 50 – 15
Oficina 302 Palacio Municipal Copacabana.
Tel: 274 65 39 Telefax: 401 25 16
E-mail: concejodecopacabana@hotmail.com



	CERTIFICADO PRESTACION DE SERVICIOS	Código: F-GIN-27
		Versión: 02
		Fecha Versión: (aa/mm/dd) 2013/11/24

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que una vez consultados los archivos físicos de la Entidad se encontró que CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 42 686 990 suscribió con la Entidad los siguientes contratos de prestación de servicios, regidos por la Ley 80 de 1993 y las normas que la complementan o adicionan.

Contrato No	022 de 2002
Objeto	Apoyo a la Oficina de Atención al Usuario de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en materia de administración, control y vigilancia ambiental.
Plazo	Tres Meses (3)
Valor	\$5.833.746.00
Fecha inicio	Enero 24 de 2002
Valor Adicional	\$2.916.873.00
Tiempo Adicional	Un Mes y Medio (1.5)
Fecha Terminación	Junio de 2002
Actividad Contractual	Cuando se solicite. Para el caso no aplica.

Contrato No	631 de 2002
Objeto	Apoyo a la Oficina de Atención al Usuario de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en materia de Tecnología en Saneamiento Ambiental, dentro del ejercicio de la función de administración, control y vigilancia ambiental.
Plazo	Tres Meses (3)
Valor	\$5.833.746.00
Fecha inicio	Junio 11 de 2002
Valor Adicional	\$1.944.582.00
Tiempo Adicional	Un Mes (1)
Fecha Terminación	Octubre 10 de 2002
Actividad Contractual	Cuando se solicite. Para el caso no aplica.



CERTIFICADO
PRESTACION DE SERVICIOS

Código: F-GIN-27

Versión: 02

Fecha Versión: (aa/mm/dd)
2013/11/24

Contrato No	1266 de 2002
Objeto	Apoyo a la Oficina de Atención al Usuario de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en materia de Tecnología en Saneamiento Ambiental, dentro del programa de Fortalecimiento Interno y Externo de la Gestión Ambiental Urbana.
Plazo	Dos y Medio Meses (2.5)
Valor	\$4.861.455.00
Fecha inicio	Octubre 11 de 2002
Valor Adicional	\$972.291.00
Tiempo Adicional	Quince días (15)
Fecha Terminación	Enero 9 de 2003
Actividad Contractual	Cuando se solicite. Para el caso no aplica.

Contrato No	047 de 203
Objeto	Apoyo a la Oficina de Atención al Usuario de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en materia de Tecnología en Saneamiento Ambiental, dentro del programa de administración, control y vigilancia de los recursos naturales en el área urbana del Valle de Aburrá.
Plazo	Dos Meses (2)
Valor	\$3.889.164.00
Fecha inicio	Enero 29 de 2003
Valor Adicional	\$1.944.582.00
Tiempo Adicional	Un Mes (1)
Fecha Terminación	Abril 28 de 2003
Actividad Contractual	Cuando se solicite. Para el caso no aplica.

Contrato No	443 de 2003
Objeto	Apoyo a la Oficina de Atención al Usuario de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en materia de Tecnología en Saneamiento Ambiental, dentro del programa de administración, control y vigilancia de los recursos naturales en el área urbana del Valle de Aburrá.
Plazo	Dos Meses (2)



**CERTIFICADO
PRESTACION DE SERVICIOS**

Código: F-GIN-27

Versión: 02

Fecha Versión: (aa/mm/dd)
2013/11/24

Valor	\$4.285.860.00
Fecha inicio	Abril 30 de 2003
Fecha Terminación	Junio 29 de 2003
Actividad Contractual	Cuando se solicite. Para el caso no aplica.

Contrato No	856 de 2003
Objeto	Apoyo a la Oficina de Atención al Usuario de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en materia de Tecnología en Saneamiento Ambiental, dentro del programa de administración.
Plazo	Dos Meses (2)
Valor	\$4.285.860.00
Fecha inicio	Julio 1 de 2003
Fecha Terminación	Agosto 31 de 2003
Actividad Contractual	Cuando se solicite. Para el caso no aplica.

Contrato No	1122 de 2003
Objeto	Apoyo a la Oficina de Atención al Usuario de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en materia de Tecnología en Saneamiento Ambiental del proyecto administración, control y vigilancia de los Recursos Naturales.
Plazo	Cuatro Meses (4)
Valor	\$8.571.720.00
Fecha inicio	Septiembre 1 de 2003
Fecha Terminación	Diciembre 31 de 2003
Actividad Contractual	Cuando se solicite. Para el caso no aplica.

Contrato No	1754 de 2003
Objeto	Apoyar en materia de tecnología en saneamiento ambiental la Oficina de Atención al Usuario del proyecto Administración, control y vigilancia de los Recursos Naturales.
Plazo	Dos Meses (2)
Valor	\$4.285.869.00
Fecha inicio	Enero 2 de 2004

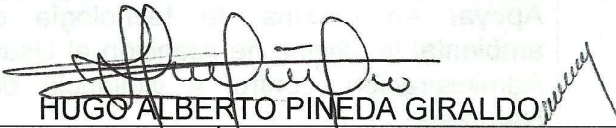
	CERTIFICADO PRESTACION DE SERVICIOS	Código: F-GIN-27
		Versión: 02
		Fecha Versión: (aa/mm/dd) 2013/11/24

Fecha Terminación	Marzo 1 de 2004
Actividad Contractual	Cuando se solicite. Para el caso no aplica.

Contrato No	123 de 2004
Objeto	Apoyar en materia de tecnología en saneamiento ambiental la Oficina de Atención al Usuario del proyecto Administración, control y vigilancia de los Recursos Naturales.
Plazo	Tres Meses (3)
Valor	\$5.400.000.00
Fecha inicio	Abril 1 de 2004
Fecha Terminación	Junio 30 de 2004
Actividad Contractual	Cuando se solicite. Para el caso no aplica.

Contrato No	352 de 2009
Objeto	Prestar apoyo técnico como administradora en las actividades de control y vigilancia relacionadas con la problemática ambiental en el Área Metropolitana.
Plazo	Tres y Medio Meses (3.5)
Valor	\$13.650.000.00
Fecha inicio	Septiembre 9 de 2009
Fecha Terminación	Diciembre 28 de 2009
Actividad Contractual	Cuando se solicite. Para el caso no aplica.

Certificación que se expide a solicitud del interesado a los Treinta días (30) del mes de enero de 2014, de acuerdo a correo electrónico de enero 22.

CONSTANCIA QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO			
FECHA SOLICITUD:	Enero 22 de 2014	No. RADICADO:	001350
 HUGO ALBERTO PINEDA GIRALDO LIDER PROGRAMA ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTION DOCUMENTAL NOMBRE Y FIRMA			

CONTRATO: 277 de 2004
CONTRATISTA: CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA
CONTRATANTE: ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.
OBJETO: "APOYAR A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO EN MATERIA DE TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES".
VALOR: \$5'400.000.00
PLAZO: TRES (3) MESES

Entre los suscritos, CLARA VICTORIA GALLEGO ARANGO, mayor y vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.872.551 de Envigado, Subdirectora Ambiental del Área Metropolitana del valle de Aburrá, quien obra en calidad de delegada para la contratación de acuerdo con la Resolución 152 de 2004, las Leyes 128 de 1994, 80 de 1993 y los Acuerdos Metropolitanos 009 de 2003 y 001 de 2004, de una parte y quien se denominará EI ÁREA y de la otra parte CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía 42.686.990, quien actúa en su propio nombre y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual, y las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: a) Se tiene la necesidad de contratar personal de apoyo para la oficina de atención al usuario de la Subdirección Ambiental. b) Existe la certificación de la inexistencia de personal suficiente en la planta de cargos para cumplir con dichas actividades. c) Se cuenta con las partidas presupuestales suficientes certificadas por la Subdirección Financiera. d) LA CONTRATISTA acreditó los requisitos de idoneidad y legales exigidos para esta contratación. Primera. Objeto: En desarrollo del objeto contractual LA CONTRATISTA se obliga con el Área, a: "APOYAR A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO EN MATERIA DE TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES". Segunda. Alcance: LA CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades: 1. Prestar atención técnica a un mínimo de 400 usuarios en lo referente a los trámites que éstos desarrollan en la Subdirección Ambiental. 2. Brindar la información solicitada por los usuarios frente a los programas y proyectos de la entidad. 3. Participar en el diseño y desarrollo de los mecanismos de difusión, que permitan a la comunidad conocer los diferentes beneficios que brinda la oficina de atención al usuario. 4. contribuir a la implementación de la base de datos de los usuarios que concurren a la oficina. 5. Participar en las actividades programadas por la Entidad en el ejercicio de su función como autoridad ambiental. 6. Colaborar con el equipo de trabajo en la implementación de la Guía del Usuario. 7. Cumplir con las diferentes actividades que le sean asignadas por el respectivo Coordinador, así mismo con las directrices dadas por la Subdirección Ambiental y que estén relacionadas con su objeto contractual. 8. Actualizar y alimentar las bases de datos y sistemas de información de la Subdirección Ambiental (ARECNAVA) y de la Entidad y otras que puedan implementarse con las actividades relacionadas con el desarrollo del objeto contractual, actividad que será avalada por el Jefe de Informática y Métodos. Tercera. Obligaciones de las partes: 1. De LA CONTRATISTA: 1. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el interventor asignado. 2. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente. 3. Presentar por escrito informe mensual detallando cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 4. Entregar informe final 8 días después de suscribir el acta de recibo y el interventor tendrá 8 días para revisarlo. 5. Entregar 2 copias del informe final en medio escrito, donde se verifiquen los alcances contemplados en el contrato y que contengan los subinformes solicitados como actividades. 5. Presentar al interventor constancia de pago mensual al sistema de seguridad social en salud y pensiones. 6. Se coordina con el interventor la entrega de los respectivos informes y/o soportes de las actividades contractuales. 7. El valor de los honorarios incluye la presentación de los informes técnicos y los conceptos relacionados con su objeto contractual. 2. Del ÁREA: 1. Pagar al CONTRATISTA los honorarios acordados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. 2. Suministrar la información que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Ejercer la interventoría del contrato. Cuarta. Valor y forma de pago: El valor total del presente contrato es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

(\$5'400.000.00), los cuales pagará El Área a LA CONTRATISTA a razón de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1'800.000.00) mensual y proporcional por fracción de mes, previa presentación correcta de la cuenta de cobro de acuerdo con la Resolución 114 de 2002, modificada mediante la Resolución 666 de 2003. EL Área deducirá de dicho valor los impuestos de ley a través de la Subdirección Financiera de la Entidad. Adicionalmente el pago se hará en la tesorería de la entidad o en la entidad bancaria que se designe para tal fin. **Quinta. Plazo:** El término de duración del presente contrato será de Tres (3), contados a partir de la firma del Acta de inicio suscrita entre el interventor y LA CONTRATISTA. **Parágrafo:** El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en los términos de ley, en el evento de presentarse una justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato con el visto bueno del Subdirector Delegado. **Sexta. Suspensión.** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto se deberá elaborar la respectiva acta de suspensión, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor y LA CONTRATISTA. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva acta de reanudación de labores; ambas actas deberán enviarse a la Contraloría Departamental de Antioquia; el tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del contrato. **Séptima. Garantía Única:** Para avalar las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, LA CONTRATISTA deberá constituir la garantía única contenida en la Resolución Metropolitana Nro. 334 de mayo 3 de 1994 y la Resolución 130 de abril 2 de 1997, proferidas por el Director de la Entidad, a favor del Área Metropolitana y a su cargo, garantía única que ampare el siguiente riesgo, la cual consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantía bancaria, así: **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y ciento veinte (120) días más. **PARÁGRAFO 1:** Las garantías deben constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. De no presentarse la garantía única dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin causa justificada para ello, se hará acreedor a una multa equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día hábil de mora en la constitución de la garantía, la cual se impondrá mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO 2:** Cuando se presenten ampliaciones justificadas del valor o plazo del contrato las garantías señaladas, deberán ampliarse por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición. **Octava. Multas.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, El Área Metropolitana podrá mediante resolución metropolitana imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1.000) del valor del contrato cada vez que se impongan. **Novena. Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo LA CONTRATISTA en este contrato, El Área podrá imponerle una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a El Área, superen el valor de la Penal. **Décima. Aplicación de la Multa y/o de la Cláusula penal:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refiere la cláusula anterior será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **Décima Primera. Cláusulas exceptivas del Derecho común:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al Derecho común, contempladas en la Ley 80 de 1993. **Décima Segunda. Apropriación presupuestal:** Los pagos que deba efectuar el Área, en razón del presente contrato, se harán con cargo al Código 20033677030127301 Descripción: Administración, control y vigilancia de los recursos naturales. Disponibilidad presupuestal 835 de 2004 y Compromiso presupuestal 1633 de 2004. **Décima Tercera. Responsabilidad de la CONTRATISTA en la ejecución del objeto contractual:** Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del contrato, y LA CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere los artículos 52, 53, 55, 56 Y 58 de la ley 80 de 1993. **Décima Cuarta. Inhabilidades e incompatibilidades:** LA CONTRATISTA, para efectos de este contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente. **Décima Quinta. Interventoría:** Será ejercida por la Subdirectora Ambiental o la persona que este designe por escrito, para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del

CONTRATO 277 DE 2004

3

presente Contrato; y de sus actuaciones dejará constancia escrita, la cual remitirá al expediente del contrato. **Décima Sexta. Efectos post contractuales:** LA CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar el Área, siempre que esas situaciones estén relacionados con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional al Área, por este hecho. **Décima Séptima. Perfeccionamiento:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento, el lleno de los requisitos exigidos. **Décima Octava. Ejecución:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá la aprobación de la garantía única por parte del Departamento Jurídico. **Décima Novena Vínculo Legal:** El Área no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similares, con LA CONTRATISTA. Además solo tendrá derecho a los honorarios estipulados en la cláusula cuarta de este contrato y en ningún caso se pagará a la CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. **Vigésima. Documentos del contrato:** LA CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos: 1) Certificado de antecedentes disciplinarios; 2) Certificado del DAS; 3) Formato único de hoja de vida, debidamente diligenciado. 4) Copia del acta de grado o diploma. 5) Constancia de afiliación al sistema de pensiones y salud **Vigésima Primera. Vigencia:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la cláusula QUINTA y dos (2) meses más contados a partir del Acta de inicio. **Vigésima Segunda. Control posterior:** De conformidad con la Ley 128 de 1994, el control posterior será ejercido por la Contraloría departamental de Antioquia. **Vigésima Tercera. Cesión y Subcontratación:** LA CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar los derechos y obligaciones que adquiere con el perfeccionamiento del presente contrato, solo podrá hacerlo si media autorización escrita de El Área. **Vigésima Cuarta. Seguridad Social:** De conformidad con el régimen legal vigente LA CONTRATISTA deberá anexar certificación de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de esta obligación será causal de las sanciones previstas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **Vigésima Quinta.- Domicilio:** Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín a los

04 JUL 2004

CLARA J. GALLEGO

CLARA VICTORIA GALLEGO ARANGO
Subdirectora Ambiental

CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA
La Contratista

HRRMG

Jefe Departamento Jurídico

LJGU

Profesional Universitario

080- 133



CORANTIOQUIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

Certificados en
ISO 9001:2000



EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR


Que, CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N°42.686.990, prestó los servicios como contratista de ésta Corporación, en desarrollo del siguiente contrato:

Contrato	Duración en días calendario	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor
5526	450	09-Sep-2004	04-Dic-2006	\$37,500,000

Objeto del contrato No. 5526

Prestar sus servicios profesionales en la planeación, asesoría, y administración de los proyectos encaminados al fortalecimiento de la fuerza pública para la participación en la gestión ambiental desde el apoyo al ejercicio de la autoridad ambiental, así mismo, en la consolidación de la red de Gestión Ambiental Corporativa como medio de acompañamiento a los públicos ya formados o sensibilizados por la Corporación, y las demás actividades orientadas a formar a los funcionarios de la Corporación y servidores públicos para su participación en la gestión ambiental, según propuesta con radicado 47-10204 del 1 de julio de 2004.

Dado en Medellín, a los


HERMAN CORREA RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

10 MAR. 2006

HCR/crojas



140

080- 135

CORANTIOQUIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL CENTRO DE ANTIOQUIACertificados en
ISO 9001:2000EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO.

HACE CONSTAR

Que, CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N°42.686.990, presta los servicios como contratista de ésta Corporación, en desarrollo de las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Duración en días calendario	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor
3406	45	15-Mar-2006	29-Abr-2006	3,800,000
3283	90	14-Dic-2005	14-Mar-2006	\$7,600,000

Objeto de la orden de servicio No. 3283

Prestar los servicios profesionales como apoyo a la ejecución parcial del programa II, con énfasis en la plantación y administración de actividades de formación a líderes comunitarios y fuerza pública.

Objeto de la orden de servicio No. 3406

Adición en valor y plazo a la orden de servicio No. 3283 del 2005 cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales como apoyo a la ejecución parcial del programa II, con énfasis en la plantación y administración de actividades de formación a líderes comunitarios y fuerza pública.

Dado en Medellín, a los


HERMAN CORREA RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

14 MAR. 2006

HCR/crojas

080- 146 7777



CORANTIOQUIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR

Que, CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA identificada con Cédula N° 42.686.990, prestó los servicios como contratista de esta Corporación, en desarrollo del siguiente contrato:

Contrato	Duración días calendario	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor	Estado
6949	195	23-jun-2006	03-ene-2007	\$18.086.656	Liquidado

Objeto del contrato N° 6949:

Prestar servicios profesionales como apoyo a la ejecución parcial del Programa Corporativo "Desarrollo de una Cultura Ambiental del Territorio", participando en el apoyo a la formulación, evaluación y diseño de estrategias educativas aplicables a las comunidades de la jurisdicción de Corantioquia, con énfasis en proyectos educativos que se orienten a la formación de los públicos estratégicos para la consolidación de la Red de Gestión Ambiental PGATE como principal producto del Programa Corporativo.

Dado en Medellín a los,

05 MAR 2008

HERNÁN DARÍO TORRES ALZATE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

HDTA/omzapata

080- 228



CORANTIOQUIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR

Certificados en
ISO 9001:2000



Que, CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA identificada con Cédula N° 42.686.990, presta los servicios como contralista de esta Corporación, en desarrollo del siguiente contrato:

Contrato	Duración días calendario	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor	Estado
7303	180	12-abr-2007	12-oct-2007	\$17,159,419	En ejecución

Objeto del contrato N°7303:

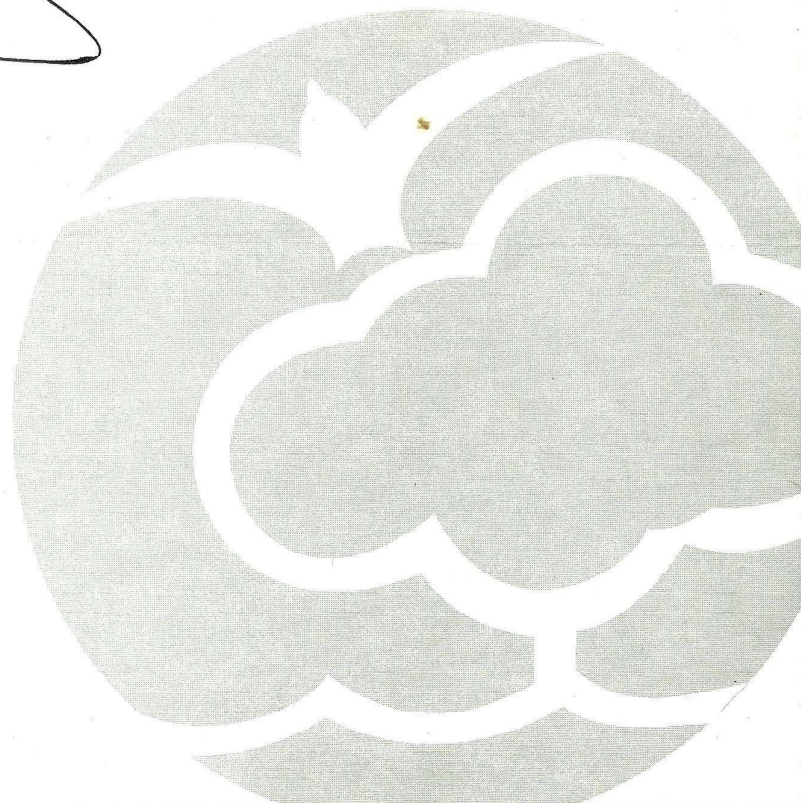
Prestar sus servicios profesionales como apoyo a la ejecución parcial del programa Corporativo -Construcción de una cultura ambiental responsable y ética-, participando en la Coordinación de las Mesas Ambientales de influencia de la Corporación, en el marco de la conformación de la Red de Participación de la Gestión Ambiental en el Territorio -PGATE.

Dado en Medellín a los,

07 MAY 2007


HERNÁN DARÍO TORRES ALZATE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

HDTA/omzapata





080- 39 5

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR

Que, CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA, identificada con cédula No. 42.686.990, presta los servicios como contratista de esta Corporación, en desarrollo de los siguientes contratos:

Contrato	Duración días calendario	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor	Estado
7949	180	10-Mar-2008	05-Sep-2008	\$20.105.366	Vigente
6949	195	23-Jun-2006	03-Ene-2007	\$18.086.656	Liquidado

Objeto del contrato N° 7949:

Prestar los servicios profesionales como Administradora Ambiental en desarrollo de las acciones educativas de motivación a la comunidad y de organización de mesas ambientales con énfasis en la gestión participativa del riesgo en los municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Medellín, La Estrella y Caldas, en cumplimiento del Convenio de Cooperación No. 313 de 2007, según propuesta con radicado 82-2868 del 22 de febrero de 2008.

Objeto del contrato N° 6949:

Prestar servicios profesionales como apoyo a la ejecución parcial del Programa Corporativo "Desarrollo de una Cultura Ambiental del Territorio", participando en el apoyo a la formulación, evaluación y diseño de estrategias educativas aplicables a las comunidades de la jurisdicción de Corantioquia, con énfasis en proyectos educativos que se orienten a la formación de los públicos estratégicos para la consolidación de la

Red de Gestión Ambiental PGATE como principal producto del Programa Corporativo,
según con propuesta con radicado 66-8893 del 8 de junio de 2006.

Dado en Medellín a los **20 JUN 2008**



HERNÁN DARÍO TORRES A.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

HDTA/amjaramillo



CORANTIOQUIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

080- 23

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR

Que, CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA, identificada con cédula No. 42.686.990, presta los servicios como contratista de esta Corporación, en desarrollo de los siguientes contratos:

Contrato	Duración días calendario	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor	Estado
7949	270	10-Mar-2008	04-Dic-2008	\$30.158.048	Liquidado

Objeto del contrato N° 7949:

Prestar los servicios profesionales como Administradora Ambiental en desarrollo de las acciones educativas de motivación a la comunidad y de organización de mesas ambientales con énfasis en la gestión participativa del riesgo en los municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Medellín, La Estrella y Caldas, en cumplimiento del Convenio de Cooperación No. 313 de 2007, según propuesta con radicado 82-2868 del 22 de febrero de 2008.

Dado en Medellín a los **22 ENE 2009**

HERNAN DARÍO TORRES A.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

HDTA/amjaramillo



CORANTIOQUIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

080- 24

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR

Que, PAULA ANDREA ZULUAGA MONTES, identificada con cédula 39.456.591, prestó los servicios como contratista de esta Corporación, en desarrollo del siguiente contrato:

Contrato	Duración días calendario	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor	Estado
7655	270	08-Oct-2007	03-Jul-2008	\$5.227.281	Liquidado

Objeto del contrato N° 7655:

Facilitar la práctica universitaria para la consolidación y sistematización de la información de los públicos y actores estratégicos de la Corporación, en el marco del fortalecimiento de la Red PGATE, como apoyo a la ejecución de las actividades de acompañamiento a las Mesas Ambientales.

Dado en Medellín, a los **22** ENE 2009

HERNÁN DARÍO TORRES A.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

HDTA/amjaramillo



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora, **CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.686.990** de Copacabana, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato: 090 del 26 de enero de 2010.
Objeto: Prestar servicios personales como instructora de formación titulada del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de AMBIENTAL.
Fecha de Inicio: Ocho (8) de febrero de 2010.
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Siete (7) días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Trece Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ocho Pesos m/l, (\$13.556.008,00). Incluido el 4 por mil.

No. Del Contrato: 242 del 16 de enero de 2010.
Objeto: Prestar servicios personales como instructor del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción para formación titulada en el área de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.
Fecha de Inicio: Veintiuno (21) de julio de 2010.
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Cuatro (4) meses y Veintisiete (27) días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Doce Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos m/l (\$12.692.568,00) Incluido el 4 por mil.

No. Del Contrato: 072 del 25 de enero de 2011.
Objeto: Prestar servicios personales como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Ambiental y Sostenibilidad en la modalidad presencial virtual en Medellín y Área Metropolitana.
Fecha de Inicio: Veinticinco (25) de enero de 2011.
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses. Sin exceder el 31 de diciembre de 2011.

[Handwritten signature]



Certificado No. SC-CER339681



Certificado No. CO-SC-CER339681



Certificado No. GP-CER339688





Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Trece Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Sesenta Pesos m/l (\$13.594.160,00) Incluido el 4 por mil.

No. Del Contrato: **193 del 11 de julio de 2011.**

Objeto: Prestar servicios personales como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el Área de Ambiental y Sostenibilidad en la modalidad presencial y virtual, en Medellín y Área Metropolitana.

Fecha de Inicio: Doce (12) de julio de 2011.

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Cinco (5) días, sin exceder del Dieciséis (16) de diciembre de 2011.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Catorce Millones Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos m/l (\$14.047.299,00). Incluido el 4 por mil.

No. Del Contrato: **032 del 25 de enero de 2012.**

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Ambiental y Sostenibilidad en la modalidad presencial y virtual, en Medellín y Área Metropolitana.

Fecha de Inicio: Veintiséis (26) de enero de 2012.

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Cuatro (4) días, sin exceder del Veintinueve (29) de junio de 2012.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Trece Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos m/l. (\$13.346.667,00).

No. Del Contrato: **245 del 27 de junio de 2012.**

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área ambiental y Sostenibilidad en la modalidad presencial y virtual en Medellín y Área Metropolitana.

Fecha de Inicio: Nueve (9) de julio de 2012.

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Seis (6) días, sin exceder del Catorce (14) de diciembre de 2012.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Quince Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos m/l (\$15.558.400,00).



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 2



- No. Del Contrato:** 1187 del 18 de enero de 2013.
Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Ambiental en la modalidad presencial y virtual en Medellín y área Metropolitana.
Fecha de Inicio: Veintiuno (21) de enero de 2013.
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Nueve (9) días, sin exceder del Quince (15) de diciembre de 2013.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Dieciséis Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veintiocho Pesos m/l. (\$16.333.328,00).
- No. Del Contrato:** 3740 del 11 de Julio de 2013.
Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Ambiental en la modalidad presencial y virtual en municipios de Antioquia.
Fecha de Inicio: Quince (15) de Julio de 2013.
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Dos (2) meses y Seis (6) días, sin exceder el Quince (15) de diciembre de 2013.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Seis Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta Y Dos Pesos m/l. (\$6.779.872,00).
- No. Del Contrato:** 4253 del 19 de Septiembre de 2013.
Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Ambiental en la modalidad presencial y virtual en municipios de Antioquia.
Fecha de Inicio: Veinticuatro (24) de septiembre de 2013.
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Dos (2) meses y Veinte (20) días, sin exceder el Quince (15) de diciembre de 2013.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Ocho Millones Doscientos Dieciocho Mil Veintisiete Pesos m/l. (\$8.218.027,00).
- No. Del Contrato:** 2601 del 21 de enero de 2014.
Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Ambiental en los diferentes municipios de Antioquia.

[Handwritten signature]



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688





- Fecha de Inicio:** Veintisiete (27) de enero de 2014.
Término de Ejecución: El término inicial pactado es de Siete (7) meses y Cuatro (4) días, Con una prórroga de Ciento Tres (103) días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Veintidós Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintisiete Pesos m/l. (\$22.642.627,00). Con una adición de Diez Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ochenta y Sietes Pesos m/l (\$ 10.898.087.00).
- No. Del Contrato:** **1033 del 22 de enero de 2015.**
Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para impartir formación titulada y complementaria en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el Área de Ambiental, de manera presencial.
Fecha de Inicio: Veintiséis (26) de enero de 2015.
Término de Ejecución: El término inicial pactado es de Diez (10) meses y Dieciséis (16) días. Sin exceder la vigencia de formación.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos m/l. (\$34.437.954,00).
- No. del Contrato:** **376 del 22 de enero de 2016.**
Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y complementaria en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción en el área de ambiental.
Fecha de Inicio: Veinticinco (25) de enero de 2016.
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Ocho (8) meses y Veinte (20) días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de Veintinueve Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochenta y Siete Pesos m/l. (\$29.185.087), con unos honorarios mensuales de Tres Millones Trescientos Sesenta Y Siete Mil Quinientos Diez Pesos m/l (\$3.367.510).
- No. del Contrato:** **461 del 20 de enero de 2017.**
Objeto: Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.
Fecha de Inicio: Veintitrés (23) de enero de 2017.
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Cuatro (4) meses y (8) días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de Catorce Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil



Certificado No. SC-CER339981



Certificado No. CO-SC-CER339981



Certificado No. GP-CER339688



Certificación No. 237



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Ochenta y Tres Pesos m/l. (\$14.799.083), con unos honorarios mensuales de Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos m/l (\$3.468.535).

No. del Contrato: 4434 del 31 de mayo de 2017.
Objeto: Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.
Fecha de Inicio: Uno (1) de junio de 2017.
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Seis (6) meses y Diecinueve (19) días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de Veintitrés Millones Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos m/l. (\$23.007.949), con unos honorarios mensuales de Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos m/l (\$3.468.535).

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 19 días de Diciembre de 2017.


NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
Subdirectora
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Lili Peña D.



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688

GTH-F-131 pág. 5

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270





Certificación No. 244



EL COORDINADOR DEL GRUPO REGIONAL DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que **Claudia Bianet Zapata Zapata**, identificada con cédula de ciudadanía **No 42.686.990** estuvo vinculada a la Entidad desde el **23/01/2018 hasta 17/03/2019** según información relacionada a continuación:

1. VINCULACIÓN

Cargo: INSTRUCTOR G13
Nombramiento: Provisional
Dependencia: Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción - Regional Antioquia
Fecha de Nombramiento: Desde **23/01/2018 hasta 17/03/2019**

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES EN LOS CARGOS DESEMPEÑADOS

Funciones desempeñadas como Instructor Grado 13 en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, en las fechas señaladas (Resolución No. 01458 del 30 de agosto de 2017 “Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.”):

Red de Conocimiento: AMBIENTAL

Área Temática: GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA

PROPÓSITO PRINCIPAL

Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión ambiental sectorial y urbana
2. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo con los lineamientos institucionales para el área temática de gestión ambiental sectorial y urbana
3. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de gestión ambiental sectorial y urbana
4. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos, relacionados con los programas de formación del área temática de gestión ambiental sectorial y urbana
5. Participar en el diseño curricular de programas de formación profesional conforme a las necesidades

Dirección Regional Antioquia - Grupo de Gestión del Talento Humano
Calle 51 No. 57 – 70 – Medellín - PBX (57 4) 5760000 1

www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



Certificación No. 244

regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de gestión ambiental sectorial y urbana

6. Participar en proyectos de investigación aplicada técnica y/o pedagógica en función de la formación profesional en programas relacionados con el área temática de gestión ambiental sectorial y urbana.
7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

La presente certificación se expide en ciudad de Medellín, a solicitud de la interesada el 17/09/2021

PEDRO LUÍS HINCAPIÉ VÉLEZ

Elaboró: Karina Álvarez - solicitudcnsant@sena.edu.co

Dirección Regional Antioquia - Grupo de Gestión del Talento Humano
Calle 51 No. 57 – 70 – Medellín - PBX (57 4) 5760000 2

www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1



Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Claudia Bianet Zapata Zapata

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA,
REGIONAL ANTIOQUIA
HACE CONSTAR**

Que la señora **CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía No. **42.686.990** de Copacabana, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

- 1. Número y Fecha del Contrato:** 001187 del 18 de Enero de 2013.
- Objeto:** Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental en la modalidad presencial y virtual en Medellín y área metropolitana.
- Plazo de ejecución:** cinco (5) Meses y nueve (9) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Inicio de Ejecución:** 21 de enero de 2013.
- Fecha de Terminación de Contrato:** 29 de junio de 2013.
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de dieciséis millones trescientos treinta y tres mil trescientos veintiocho pesos m/cte. (\$16.333.328), con unos honorarios mensuales de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos m/cte. (\$3.081.760). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de cero pesos m/cte. (\$0).
- Obligaciones Específicas del Contrato:**
1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
 3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.
 4. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
 5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
 6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
 7. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
 8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación.
 9. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
 10. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a su cargo.



Certificado No
SC-CER339081



Certificado No
CO-SC-CER339081



Certificado No
GP-CER336688



ds

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 - (4) 444 28 00 Ext 43319 - 43383
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Claudia Bianet Zapata Zapata

designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

28. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

29. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

8. Número y Fecha del Contrato:

Objeto:

Plazo de ejecución:

Fecha de Inicio de Ejecución:

Fecha de Terminación de Contrato:

Término de ejecución:

Valor:

004434 del 31 de Mayo de 2017.

Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

seis (6) Meses y diecinueve (19) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

01 de Junio de 2017.

19 de Diciembre de 2017.

seis (6) meses y diecinueve (19) días.

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintitrés millones siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos m/cte. (\$23.007.949), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. (\$3.468.535). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de veintitrés millones siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos m/cte. (\$23.007.949).

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.

2. Certificarse en las normas de competencias: Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo a más tardar el 30 de Junio de 2017.

3. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.

4. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.

5. Comunicar al coordinador académico oportunamente las faltas disciplinarias o académicas de conformidad con el reglamento del aprendiz.

6. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.

7. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad



Certificado No BC-CER339681



Certificado No CO-SC-CER339681



Certificado No GP-CER339688



sc

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43319 - 43383
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Claudia Bianet Zapata Zapata

con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.

8. Desarrollar las actividades de formación, académicas y pedagógicas de acuerdo con los planes y equipos colaborativos que el SENA determine.

9. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de forma autónoma según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA.

10. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación.

11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.

12. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.

13. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendizaje vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.

14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.

15. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.

16. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

17. Apoyar en las actividades de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada.

18. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.

19. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofia Plus en un plazo máximo de 8 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos.

20. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.

22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección



Certificado No
SC-CER339981



Certificado No
CO-SC-CER339981



Certificado No
GP-CER339988



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43319 - 43383

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Claudia Bianet Zapata Zapata

de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

24. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

25. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

26. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

28. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

29. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

30. Liderar el área ambiental del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

9. Número y Fecha del Contrato:

003431 del 19 de marzo de 2019.

Objeto:

Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Plazo de ejecución:

nueve (9) Meses y un (1) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución:

20 de marzo de 2019.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y un pesos m/cte. (\$33.240.471), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. (\$3.679.757).

Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.

2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2019.

3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación).



Certificado No.
SC-CER3399881



Certificado No.
CO-SC-CER3399881



Certificado No.
GP-CER339988



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43319 - 43383
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Claudia Bianet Zapata Zapata

4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
16. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
17. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
18. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688



of

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellin, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 - (4) 444 28 00 Ext 43319 - 43383
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

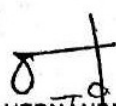


Claudia Bianet Zapata Zapata

19. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
21. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
22. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
23. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
24. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
25. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
26. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ha ejecutado y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales a la fecha.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 20 días del mes de septiembre de 2019, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA.


NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboró: *Jesús Álvarez Martínez*
Apoyo Supervisión de Contrato



Certificado No.
BC-CER339281



Certificado No.
CO-SC-CER339881



Certificado No.
GP-CER339288



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 - (4) 444 28 00 Ext 43319 - 43383
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



24. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.

25. Participaren la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.

26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.

27. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

3. Número y Fecha del Contrato:

CO1.PCCNTR.1338110 del 04 de Febrero de 2020.

Objeto:

Prestar de servicios de carácter temporal para Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Plazo de ejecución:

cuatro (4) Meses y veinticuatro (24) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución:

04 de Febrero de 2020.

Fecha de Terminación de Contrato:

27 de Junio de 2020.

Término de ejecución:

cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de dieciocho millones noventa y dos mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$18.192.720), con unos honorarios mensuales de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/cte. (\$3.790.150). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de dieciocho millones ciento noventa y dos mil setecientos veinte pesos m/cte (\$18.192.720).





Obligaciones del Contrato:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2020.
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación).
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias

Regional Antioquia/Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Calle 104 No. 67-120, Medellín - PBX (574) 5760000
Extensiones: 43516

www.sena.edu.co
📞 📧 📍 SENAComunica





del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la etapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.

9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a aclarar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.

Regional Antioquia/Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Calle 104 No. 67-120, Medellín - PBX (574) 5760000
Extensiones: 43516

www.sena.edu.co
📞 📧 📱 SENAComunica



GD-F-011 V.05



15. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
17. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
18. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA.
19. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
20. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
22. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato

Regional Antioquia/Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Calle 104 No. 67-120, Medellín - PBX (574) 5760000
Extensiones: 43516

www.sena.edu.co
📞 📧 📱 SENAComunica



Página 5 de 15

GD-F-011 V.05



23. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
24. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
25. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
27. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

4. Número y Fecha del Contrato:

003431 del 19 de marzo de 2019.

Objeto:

Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Plazo de ejecución:

Nueve (9) Meses y un (1) día, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución:

20 de marzo de 2019.

Fecha de Terminación de Contrato:

20 de diciembre de 2019.

Término de ejecución:

nueve (9) meses y un (1) día.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y un pesos m/cte. (\$33.240.471), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. (\$3.679.757).

Obligaciones del contrato:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los

Regional Antioquia/Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Calle 104 No. 67-120, Medellín - PBX (574) 5760000

Extensiones: 43516

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 **SENAComunica**



Página 6 de 15

GD-F-011 V.05



2. Número y Fecha del Contrato:

CO1.PCCNTR. 1668389 del 02 de julio de 2020.

Objeto:

Prestar de servicios de carácter temporal para Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Plazo de ejecución:

Cinco (5) meses y cuatro (4) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución:

06 de julio de 2020.

Fecha de Terminación de Contrato:

09 de diciembre de 2020.

Término de ejecución:

Cinco (5) meses y cuatro (4) días.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cien pesos m/cte. (\$19.456.103), con unos honorarios mensuales de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/cte. (\$3.790.150).

Obligaciones del Contrato:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2020.
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación).
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.

GD-F-011 V.05 Pág. 4 de 47





5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato de acta con los planes de mejoramiento, formato de planeación de seguimiento y evaluación de la etapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.

GD-F-011 V.05 Pág. 5 de 47



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SG-CER339681-1



14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendizaje vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.

15. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad

en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.

17. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

18. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA.

19. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

20. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

22. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato

23. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.

GD-F-011 V.05 Pág. 6 de 47





24. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.

25. Participaren la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.

26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.

27. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

3. Número y Fecha del Contrato:

CO1.PCCNTR.1338110 del 04 de Febrero de 2020.

Objeto:

Prestar de servicios de carácter temporal para Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Plazo de ejecución:

cuatro (4) Meses y veinticuatro (24) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución:

04 de Febrero de 2020.

Fecha de Terminación de Contrato:

27 de Junio de 2020.

Término de ejecución:

cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de dieciocho millones noventa y dos mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$18.192.720), con unos honorarios mensuales de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/cte. (\$3.790.150). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de dieciocho millones ciento noventa y dos mil setecientos veinte pesos m/cte (\$18.192.720).





LA SUSCRITA LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ZAPATA ZAPATA CLAUDIA BIANET**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42686990, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.2239873 de 2021
- Objeto:** Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o Complementaria en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción Cons
- Plazo de ejecución:** Diez (10) meses y trece (13) días
- Fecha de Inicio de Ejecución:** Fecha 10/02/2021
- Fecha de Terminación de Contrato:** Fecha 22/12/2021
- Término de Ejecución:** Diez (10) meses y trece (13) días
- Obligaciones Específicas del Contrato:**
1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
 2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2021.
 3. Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir.
 4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación

Regional Antioquia /Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Dirección Calle 104 N° 65 120, Medellín. - PBX (57) 4442800
Extensiones: 43319 – 43383-43348
Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

www.sena.edu.co

© SENAComunica





definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.

5. Desarrollar su actividad como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.

6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.

7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.

8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, ATA, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.

9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.

10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.

12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.





13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
17. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
18. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA.
19. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
20. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
22. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato





23. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
24. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
25. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
27. En todo caso el contratista deberá mantener actualizado los cursos y licencias si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales.
28. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
29. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los tres (3) días del mes de enero de 2022.


XIOMARA FOSADA ZULUAGA

Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA



Proyectó: Emer de Jesus Galindez Ojeda
Correo electrónico: ejgalindez@sena.edu.co
Cel: 3166751193

Regional Antioquia /Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Dirección Calle 104 N° 65 120, Medellín. - PBX (57) 4442800
Extensiones: 43319 – 43383-43348
Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

www.sena.edu.co





USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Programa ADAM
Áreas de Desarrollo Alternativo Municipal

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATOS Y DONACIONES
DEL PROGRAMA ADAM
DE ARD INC. SUCURSAL COLOMBIA,
NIT. 830.084.362-2**

CERTIFICA QUE:

La señora Claudia Bianet Zapata Zapata, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.686.990, fue contratista de ARD Inc. Sucursal Colombia, mediante el Subcontrato de Prestación de Servicios N° ADAM-ARD-GL-FNA-264-C-086; cuya vigencia se estableció para el periodo comprendido entre el 7 de julio de 2008 y el 30 de enero de 2010.

El objeto del contrato es: Proveer asistencia técnica para la búsqueda de una solución a la problemática de agua potable y saneamiento en los municipios de El Bagre (Corregimiento Puerto Claver), Zaragoza (Corregimiento Buenos Aires), Cáceres (corregimiento Piamonte), Necocli (corregimiento las Changas) y Arboletes- corregimiento La Trinidad. Departamento de Antioquia.

El Subcontrato tiene un valor global fijo de Nueve millones trecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos Colombianos (COLP \$9'382.480) moneda corriente.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2010; a solicitud del interesado.

Atentamente,

LUIS AGUILAR
Director de Contratos y Donaciones
ARD Inc. Sucursal Colombia
Programas ADAM - MIDAS

LA/ca

Calle 73 No. 10 - 83
Torre D Bogotá, DC, Colombia
PBX: (57) 1 743 3000 • Fax: (57) 1 313 04 20



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Programa ADAM
Áreas de Desarrollo Alternativo Municipal

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATOS Y DONACIONES
DEL PROGRAMA ADAM
DE ARD INC. SUCURSAL COLOMBIA,
NIT. 830.084.362-2**

CERTIFICA QUE:

La señora Claudia Bianet Zapata Zapata, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.686.990, fue contratista de ARD Inc. Sucursal Colombia, mediante el Subcontrato de Prestación de Servicios N° ADAM-ARD-GL-FNA-526-C-226; cuya vigencia se estableció para el periodo comprendido entre el 18 de mayo de 2008 y el 15 de diciembre de 2009.

El objeto del contrato es: Proveer asistencia técnica en las actividades de servicios públicos de la subdirección de gobiernos locales en los municipios de Turbo (Corregimiento Nueva Antioquia), San Juan de Uraba (Corregimiento Siete Vueltas), Nechi (Corregimiento Las Flores), Montelibano (Corregimiento San Francisco) y Taraza (corregimiento La Caucana) Departamento de Antioquia y Córdoba.

El Subcontrato tuvo un valor global fijo de Ocho millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta pesos Colombianos (COLP \$8'373.350) moneda corriente.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2010; a solicitud del interesado.

Atentamente,

LUIS AGUILAR
Director de Contratos y Donaciones
ARD Inc. Sucursal Colombia
Programas ADAM - MIDAS

LA/ca

Calle 73 No. 10 - 83
Torre D Bogotá, DC, Colombia
PBX: (57) 1 743 3000 • Fax: (57) 1 313 04 20

080- 133



CORANTIOQUIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

Certificados en
ISO 9001:2000



EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR

Que, CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N°42.686.990, prestó los servicios como contratista de ésta Corporación, en desarrollo del siguiente contrato:

Contrato	Duración en días calendario	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor
5526	450	09-Sep-2004	04-Dic-2006	\$37,500,000

Objeto del contrato No. 5526

Prestar sus servicios profesionales en la planeación, asesoría, y administración de los proyectos encaminados al fortalecimiento de la fuerza pública para la participación en la gestión ambiental desde el apoyo al ejercicio de la autoridad ambiental, así mismo, en la consolidación de la red de Gestión Ambiental Corporativa como medio de acompañamiento a los públicos ya formados o sensibilizados por la Corporación, y las demás actividades orientadas a formar a los funcionarios de la Corporación y servidores públicos para su participación en la gestión ambiental, según propuesta con radicado 47-10204 del 1 de julio de 2004.

Dado en Medellín, a los

HERMAN CORREA RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

10 MAR. 2006

HCR/crojas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

CONTRATO No. 5526

CLASE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA

VALOR: \$ 25'000.000

PLAZO: TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos **CARLOS A. ECHEVERRI ESCOBAR**, mayor de edad, vecino del Municipio de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 15.523.721 expedida en Andes, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero y obrando en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, Ente Corporativo de carácter público, facultado mediante delegación conferida por el Director General de la Entidad, según Resolución número 2763 del 13 de octubre de 1998 y por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN** y del otro **CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA**, mayor de edad y vecina del Municipio de Copacabana, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.686.990 de Copacabana, quien obra en su propio nombre y que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que el literal d) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, consagra que se prescindirá de licitación pública en los contratos de prestación de servicios profesionales, concordado con el decreto 2170 de 2002, en su numeral 13, que reza "la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita" b) Que la resolución N° 6014 del 23 de enero de 2003, emanada de la Dirección General de la Corporación, define la experiencia e idoneidad, así mismo como el procedimiento mediante el cual se deben aportar dichas constancias a la solicitud del contrato. c) Que se dio cumplimiento al memorando 080-1580 del 28 de abril de 2004, mediante el cual se dispone del procedimiento a seguir al momento de iniciar el trámite precontractual, al tratarse de contrato de prestación de servicios profesionales, anexando todos y cada uno de los documentos allí exigidos. d) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente certificada por el Área Registro Contable y Gestión presupuestal. f) Que la Oficina de Educación y Participación solicitó el 19 de agosto de 2004, a la Oficina Jurídica, la elaboración del contrato. **CLÁUSULAS. CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** Prestar sus servicios profesionales en la planeación, asesoría, y administración de los proyectos encaminados al fortalecimiento de la fuerza pública para la participación en la gestión ambiental desde el apoyo al ejercicio de la autoridad ambiental, así mismo, en la consolidación de la red de Gestión Ambiental Corporativa como medio de acompañamiento a los públicos ya formados o sensibilizados por la Corporación, y las demás actividades orientadas a formar a los funcionarios de la Corporación y servidores públicos para su participación en la gestión ambiental, según propuesta con radicado 47-10204 del 1 de julio de 2004. **PARÁGRAFO.** El presente contrato hace parte del Programa Corporativo "Desarrollo de una Cultura Ambiental en el Territorio". Código CD

200400002. Proyecto Corporativo: "Desarrollo de un Proceso de Formación y Acompañamiento a Públicos". Código BPC: CD. 20040000203, recurso en conservación "Suelo y Subsuelo" número 180603. **CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La Contratista prestará sus Servicios en la Sede Central, pero con la posibilidad de desplazarse a toda la jurisdicción de la Corporación cuando la necesidad lo exija. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El término de ejecución del objeto del contrato es de trescientos (300) días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de aprobación de la garantía única, por parte de la Oficina Asesora Jurídica. El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por el interventor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El presente contrato tiene un valor total de veinticinco millones de pesos. M.L. (\$ 25'000.000), los cuales LA CORPORACIÓN cancelará a la contratista en cuotas iguales quincenales, los días 10 y 25 de cada mes. **CLÁUSULA QUINTA. ECUACION CONTRACTUAL.** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual prevista en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES. LA CORPORACIÓN** se obliga en especial a: a) Pagar cumplidamente los valores pactados. b) Ejercer la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato. c) Elaborar y suscribir los informes de interventoría. d) Efectuar la liquidación del contrato de acuerdo con la Ley. e) Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **LA CONTRATISTA** se obliga en especial: 1) Formulación o evaluación de proyectos educativos, ambientales, preferiblemente los relacionados con la fuerza pública. 2) La administración de los mismos, lo cual incluye: Planeación, organización, seguimiento y control. 3) Desarrollo de actividades de asesoría y acompañamiento a los públicos estratégicos intervenidos con dichos proyectos. 4) Apoyo en la ejecución de los procedimientos administrativos contractuales y demás requeridos en los procesos. 5) Realización de visitas de asesoría, acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los proyectos y demás acciones relacionadas con el objeto. 6) Asumir los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación a los municipios que sean requeridos en desarrollo de sus actividades. **CLÁUSULA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DE LA CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA tendrá plena autonomía para la prestación de sus servicios, los cuales ejecutará en estricta observancia de lo pactado. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS.** LA CONTRATISTA deberá constituir la garantía única en favor de la Corporación, que tenga el siguiente amparo: 1. De cumplimiento del contrato: por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. EL CONTRATISTA debe constituir y presentar a la CORPORACIÓN la garantía única, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **PARAGRAFO.** En el evento en que LA CONTRATISTA no suministre a la Corporación para su respectiva aprobación la póliza de garantía única dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato, con base en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, no se podrá iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Son causales de caducidad y LA CORPORACIÓN podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo el procedimiento legal, el incumplimiento por parte de la CONTRATISTA, en las condiciones y términos consagrados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes, en cuanto le sean aplicables; la declaración de la caducidad puede dar lugar a hacer efectiva la garantía única, a aplicar las multas o la cláusula penal, según el caso. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas, LA CORPORACIÓN impondrá a LA CONTRATISTA mediante

resolución motivada, multas sucesivas diarias de 1 x 1.000 del valor del contrato, sin que exceda el diez por ciento (10%) del valor de éste, que podrán deducirse de lo que se le adeude al contratista, o directamente hacerse efectiva a través de la póliza de garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones de la CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN le impondrá mediante resolución motivada como sanción pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; dicho valor puede ser tomado directamente de la garantía de cumplimiento ó de lo que se le adeude a la contratista, quien autoriza el respectivo descuento con la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO.** Es prohibido a LA CONTRATISTA la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA CORPORACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato, la cual constará por escrito, precisando la fecha de suspensión e indicando los eventos que puedan hacer determinable la reanudación del contrato. En todo caso, LA CONTRATISTA en razón de la suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del contrato que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** LA CONTRATISTA responderá civil, penal y contractualmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA CORPORACIÓN, La determinación de la responsabilidad se hará por medio de providencia motivada, previa la investigación administrativa a que haya lugar, atendiendo lo preceptuado en los artículos 50 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se aplicarán a este contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilateral establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. LA CORPORACIÓN podrá hacer uso de dichas normas por las causales, en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la ley 610 de 2000, ley 716 de 2001 artículo 4, ley 734 de 2002 titulo 4 capítulo 4, que impidan suscribir el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de LA CONTRATISTA con LA CORPORACIÓN, por lo tanto la contratista no tendrá derecho a reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERVENTORÍA.** La interventoría de la ejecución del contrato, será efectuada por JULIO CESAR RODRÍGUEZ MONSALVE identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.491.551, Jefe de la Oficina de Educación y Participación, quien ejercerá la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de conformidad con el manual de interventoría adoptado mediante Resolución 5725 de 2002. **PARÁGRAFO:** El interventor puede ser sustituido en cualquier momento por el Director General; en este evento el interventor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga LA CORPORACIÓN por el presente contrato, queda amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 43666 de 2004, presupuestal afectado número 52310 900 01 03 20 01 120 para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DIRECTA.** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias del presente contrato se sujetarán a los

siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo; b) La transacción; c) La conciliación, y d) la amigable composición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Las partes convienen señalar como domicilio para todos los efectos legales que del contrato se deriven, el Municipio de Medellín. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO:** La contratista de conformidad con las leyes 716 de 2001, 863 de 2003 y 901 de 2004, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no ser deudor morosos del Estado. Para tal fin adjuntará la consignación la cual realizará ante el Banco Popular, el cual será requisito indispensable para la firma del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN.** Para la iniciación de la prestación de los servicios se requerirá de la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Jurídica de la Corporación, del correspondiente Registro Presupuestal, y del pago de los derechos de publicación en el diario oficial, el cual debe efectuarse en Colmena. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACION.** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: La garantía única, formato único de hoja de vida, debidamente diligenciado, exigido por la Ley 190 de 1995 (Estatuto anticorrupción) y el recibo del pago de los derechos de publicación, el cual deberá efectuarse en Colmena y la certificación del cumplimiento en materia de seguridad social integral. En cuanto al Sistema de Riesgos Profesionales la Contratista manifiesta no estar interesada en afiliarse al sistema de conformidad con el Decreto 2800 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES.** El contratista de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 190 de 1995, y 797 de 2003, debe afiliarse o estar afiliado a los sistemas de pensiones y salud al menos por un termino igual al del presente contrato, lo cual debe acreditar mensualmente al interventor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación definitiva será acordada por las partes a la finalización del plazo, mediante un acta elaborada por LA CORPORACIÓN. Si no hubiere acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por la Corporación, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Medellín a los 30 ABO. 2004

LA CORPORACIÓN



CARLOS A ECHEVERRI ESCOBAR
Subdirector Administrativo y Financiero

LA CONTRATISTA



CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA
Contratista

V"B" Jefe Oficina Jurídica

080/CAEE/Lisana






CORANTIOQUIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

080- 23

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR

Que, CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA, identificada con cédula No. 42.686.990, presta los servicios como contratista de esta Corporación, en desarrollo de los siguientes contratos:

Contrato	Duración días calendario	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor	Estado
7949	270	10-Mar-2008	04-Dic-2008	\$30.158.048	Liquidado

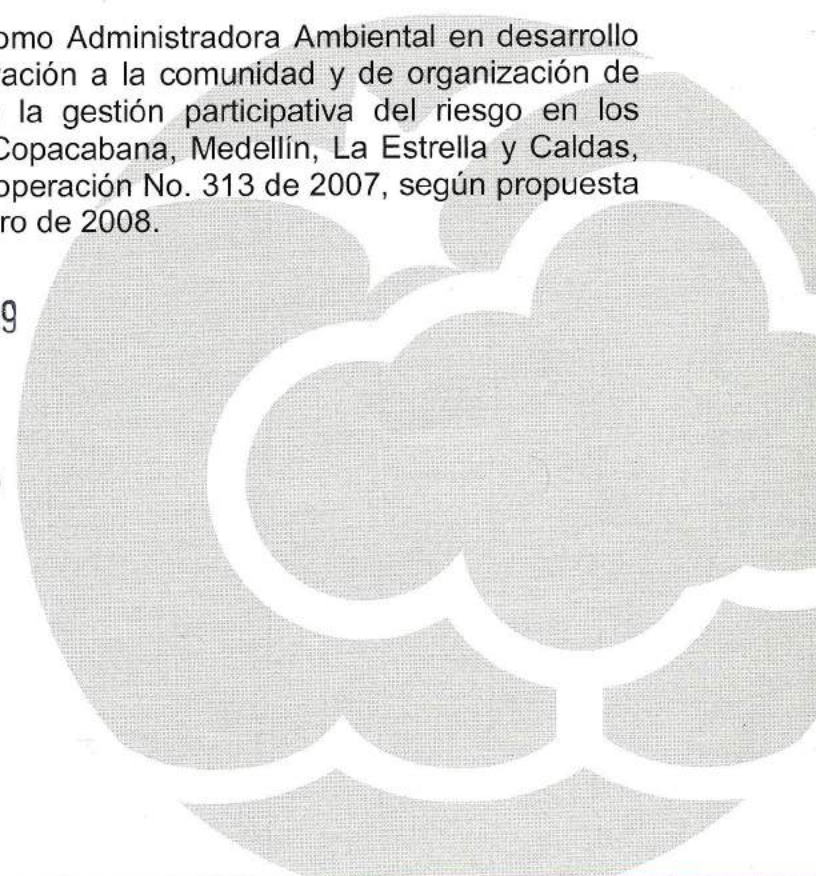
Objeto del contrato N° 7949:

Prestar los servicios profesionales como Administradora Ambiental en desarrollo de las acciones educativas de motivación a la comunidad y de organización de mesas ambientales con énfasis en la gestión participativa del riesgo en los municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Medellín, La Estrella y Caldas, en cumplimiento del Convenio de Cooperación No. 313 de 2007, según propuesta con radicado 82-2868 del 22 de febrero de 2008.

Dado en Medellín a los **22** ENE 2009

HERNAN DARÍO TORRES A.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

HDTA/amjaramillo



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

CONTRATO No. 7949

CLASE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA

VALOR: 20.105.366.00

PLAZO: 180 DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos **LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.610.890, quien en su calidad de Director General, debidamente facultado por el numeral 5 del artículo 29 de la ley 99 de 1993, actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, Ente Corporativo de carácter público, con Nit. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN** y del otro **CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.686.990, quien obra en su propio nombre y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, dispone que la Entidad puede contratar directamente cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **b)** Que se envió invitación con radicado 040-795 a CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA, para presentar propuesta para contratar sus servicios. **c)** Que la invitada presentó propuesta a la invitación, recibida en la Corporación con radicado No. 82-2868 del 22 de febrero de 2008. **d)** Que en desarrollo de la Resolución N° 10111 del 12 de febrero de 2008, modificada por la Resolución 10119 del 14 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General de la Corporación, se dio cumplimiento sobre la verificación y certificación de experiencia e idoneidad del Contratista. **e)** Que se dio cumplimiento al procedimiento interno de la Entidad, aprobado por Resolución de la Dirección General número 10110 para el trámite precontractual, al tratarse de contrato de prestación de servicios, anexando todos y cada uno de los documentos allí exigidos. **f)** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal

suficiente certificada por el Área Registro Contable y Gestión presupuestal.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Prestar los servicios profesionales como Administradora Ambiental en desarrollo de las acciones educativas de motivación a la comunidad y de organización de mesas ambientales con énfasis en la gestión participativa del riesgo en los municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Medellín, La Estrella y Caldas, en cumplimiento del Convenio de Cooperación No. 313 de 2007, según propuesta con radicado 82-2868 del 22 de febrero de 2008.

PARÁGRAFO. El presente objeto hace parte del programa Corporativo I "Construcción de una cultura ambiental ética y responsable", Código CD200700007. Proyecto Corporativo "Educación Ambiental". Código BPC: CD20070000715.

CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la Jurisdicción CORANTIOQUIA.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El término de ejecución del objeto del contrato es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de aprobación de la garantía única, por parte de la Oficina Asesora Jurídica. El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal, fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditada y evaluada por la interventoría del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El presente contrato tiene un valor total de VEINTE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL pesos. M.L. (\$20,105,366.00); los cuales serán cancelados por la Corporación en pagos mensuales, previa presentación por parte del contratista de informes de las actividades desarrolladas y productos obtenidos en el periodo, que serán certificados mediante informe del interventor.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES. LA CORPORACIÓN se obliga en especial a: 1) Pagar cumplidamente los valores pactados. 2) Ejercer la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato. 3) Elaborar y suscribir los informes de interventoría trimestrales. 4) Efectuar la liquidación del contrato de acuerdo con la Ley.

EL CONTRATISTA se obliga en especial a: **1)** Realizar la identificación de los públicos y actores estratégicos en la participación de las mesas o comités que se desea conformar para la Gestión Participativa del Riesgo en los Municipios del objeto. **2)** A partir de la información recolectada en los Diagnósticos de la comunidad deberá formular el Plan de Capacitación enfocado a los públicos convocados y seleccionados para la conformación de los Comités o Mesas, el cual deberá ser coherente con la Propuesta Pedagógica Corporativa. **3)** Acompañar el desarrollo del Plan educativo a partir del monitoreo y seguimiento realizado a las actividades y niveles de aprendizaje de las comunidades. **4)** Sistematizar las experiencias educativas y técnicas resultantes del proceso y verificar la calidad de la información recolectada de las familias, la cual deberá ingresarse a la base de datos de Públicos formados en la Subdirección de Cultura Ambiental. **5)** Aportar a la consolidación de la información necesaria para reportar los avances, resultado y sucesos necesarios para el debido seguimiento del proyecto y los que sean requeridos por los municipios, Corantioquia y ECOPETROL. **6)** Asistir a reuniones y Comités relacionados con el objeto del Convenio y los que sean requeridos por la

Corporación. **7)** Realizar visitas periódicas a las comunidades y municipios para el desarrollo del proceso educativo en todos sus componentes. **8)** Las demás acciones que sean necesarias para el cabal desarrollo del objeto y la representación de las entidades vinculadas al Convenio, sobretodo las conducentes a mejorar la cohesión de los grupos municipales y la articulación subregional de los mismos en función de los objetivos del Convenio y del Programa Corporativo. **9)** Entregar informes de avance mensual y un informe final sobre los resultados obtenidos. **10)** Entregar mensualmente los documentos que acrediten el pago al sistema de seguridad social. **11)** Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación. **12)** Tener absoluta confidencialidad de la información corporativa que conozca durante la ejecución del contrato y aún después de darlo por terminado, en los temas que por su contenido tengan este carácter. **13)** Proteger y respetar los derechos de propiedad intelectual de la información y productos utilizados o generados en el marco del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá plena autonomía para la ejecución del objeto contractual, el cual ejecutará en estricta observancia de lo pactado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única en favor de la Corporación, que tenga los siguientes amparos: DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Son causales de caducidad y LA CORPORACIÓN podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo el procedimiento legal, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, en las condiciones y términos consagrados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes, en cuanto le sean aplicables; la declaratoria de la caducidad puede dar lugar a hacer efectiva la garantía única, a aplicar las multas o la cláusula penal, según el caso. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN le impondrá mediante resolución motivada como sanción pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; dicho valor puede ser tomado directamente de la garantía de cumplimiento ó de lo que se le adeude al contratista, quien autoriza el respectivo descuento con la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO. La cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, requiere la autorización previa y escrita de LA CORPORACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato, la cual constará por escrito, precisando la fecha de suspensión e indicando los eventos que puedan hacer determinable la reanudación del contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA en razón de la suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del contrato que se había pactado, con un anexo de la

garantía única que cubra ese tiempo adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA responderá civil, penal y contractualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA CORPORACIÓN, La determinación de la responsabilidad se hará por medio de providencia motivada, previa la investigación administrativa a que haya lugar, atendiendo lo preceptuado en los artículos 50 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se aplicarán a este contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilateral establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. LA CORPORACIÓN podrá hacer uso de dichas normas por las causales, en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, lo cual se entiende con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 60 y 61 de la Ley 610 de 2000 y Título Cuarto Capítulo Cuarto de la Ley 734 de 2002, y acto legislativo 01 de 2004, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que impidan suscribir y ejecutar el contrato. **PARÁGRAFO.** Para tal fin se consultó el boletín que publica la Contraloría General de la República y se corroboró que EL CONTRATISTA no aparece reportado como Responsable Fiscal, lo que significa que se encuentra habilitado para contratar con el Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con LA CORPORACIÓN, por lo tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INTERVENTORÍA.** La interventoría de la ejecución del contrato, será efectuada por JENNY MARCELA RUIZ SALDARRIAGA, identificada con la cédula de ciudadanía Número 43.161.791, adscrita a SUBDIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL, quien ejercerá la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de conformidad con el Manual de Interventoría adoptado por Resolución 9804 del 31 de octubre de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INFORMES.** La interventoría presentará informes con copia a la Oficina Asesora Jurídica sobre la ejecución física y financiera del objeto contractual, de acuerdo a lo definido en el plan operativo y de inversiones, los cuales servirán de base para autorizar los pagos. **PARÁGRAFO.** A efectos de llevar a cabo la interventoría técnica, administrativa y financiera para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, EL INTERVENTOR deberá alimentar los módulos de programación y seguimiento del aplicativo PGAR, al cual podrá ingresar solicitando previamente al Grupo de Gerencia de la Información y el conocimiento, su clave de acceso. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga LA CORPORACIÓN por el presente contrato, queda amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal

número 72106 de Febrero 18 de 2008, Rubro Presupuestal N° 773109000115200133. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DIRECTA:** Las diferencias que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato se sujetarán al mecanismo alternativo de solución de conflictos conocido como la conciliación. La conciliación se surtirá únicamente ante el Procurador Delegado ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, de acuerdo a la Ley 640 de 2001. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO.** Las partes convienen señalar como domicilio para todos los efectos legales que del contrato se deriven, el Municipio de Medellín. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EJECUCIÓN.** Para la iniciación de la prestación de los servicios se requerirá de la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Jurídica de la Corporación, del comprobante de pago de publicación del contrato en el diario oficial y del correspondiente Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN.** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: La garantía única, el comprobante de pago de publicación del contrato, formato único de hoja de vida, debidamente diligenciado exigido por la Ley 190 de 1995 (Estatuto anticorrupción), certificación del pago de aportes en seguridad social, certificado de antecedentes disciplinarios, invitación para contratar, aceptación de la invitación y Formulario único de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** EL CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 190 de 1995 y la Ley 1150 de 2007, debe afiliarse o estar afiliado a los sistemas de pensiones y salud al menos por un término igual al del presente contrato. En cuanto al Sistema de Riesgos Profesionales EL CONTRATISTA manifiesta NO estar interesado de afiliarse al sistema de conformidad con el Decreto 2800 de 2003 **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MULTAS:** De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora o de incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones pactadas, la CORPORACIÓN, durante la vigencia del contrato, le podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias de 1 x 1.000 del valor del contrato, sin que exceda el 10% del valor de éste, suma que podrá ser descontada de los dineros que se le adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación definitiva será acordada por las partes dentro del término legal, mediante un acta elaborada por LA CORPORACIÓN. Si no hubiere acuerdo dentro del término estipulado por el ordenamiento jurídico sobre el contenido de la liquidación de mutuo acuerdo, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA CORPORACIÓN, durante el plazo permitido por el ordenamiento jurídico, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONTROL AMBIENTAL:** El Contratista se comprometerá a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley 99 de 1993 y en especial las consagradas en la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la Republica número 5544 de 2003, y normas que lo modifiquen o sustituyan, lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 46 de la ley 42 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.**

Contrato No.

7949

6

PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el Registro Presupuestal.


Para constancia se firma en Medellín a los 06 MAR 2008

LA CORPORACIÓN

LA CONTRATISTA


LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO
Director General


CLAUDIA BIANET ZAPATA ZAPATA
CC.42.686.990


080/HDTA/LS SÁNCHEZ/Vlleras

P